

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

207C04011750000L/677/2019



RECIBIDO

09 DIC 2019

HORA: 18:00
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

TOLUCA, MÉXICO;
DICIEMBRE 09 DE 2019

TÓMAS VALLADARES MALDONADO
RESPONSABLE Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención al oficio número 207C0401210001S-UT-1594/2019, respecto a la solicitud de acceso a la información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con folio **00938/ISSEMYM/IP/2019**, y para dar atención al recurso de revisión identificado con número **09033/INFOEM/IP/RR/2019**, interpuesto ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), a través del cual establece como **"ACTO IMPUGNADO"** el siguiente:

ACTO IMPUGNADO

La negativa del sujeto obligado a entregar la información justificándose en que no la genera, cuando la normatividad aplicable refiere que existe un expediente administrativo por cada deudor por concepto de servicios médicos y que el mismo es recibido por el Departamento de Cobranza, y que de acuerdo al procedimiento es el área encargada de su recuperación, así mismo existe el registro contable de cada uno de los deudores así como el cargo que es el pagare y los abonos que son las detecciones vía nómina, y en caso contrario que exhiba una balanza o libro mayor en donde se vea reflejado el catálogo de cuentas y así verificar que no hay cuenta contable y estado de cuenta contable por deudor, así mismo el propio procedimiento establece que se genera una tabla de amortización por cada sujeto y una tabla de amortización contiene fecha del pago, interés ordinario moratorio y el importe disminuyendo del acuerdo a la recuperación, por lo que se entiende que desde el momento de la comparecencia del deudor esta se genera y obra en el expediente del mismo, cabe resaltar que el deudor es servidor público.

Por lo anterior, esta Unidad Administrativa confirma la respuesta emitida en la solicitud de información con folio **00938/ISSEMYM/IP/2019**, por las consideraciones siguientes:

El artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Esto es así, ya que como se precisó en la respuesta emitida en la solicitud de referencia, la información que requiere el recurrente consistente en el "...interés ordinario y moratorios de cada estado de cuenta de la cartera de los deudores por concepto de servicios médicos a pacientes no derechohabientes clave 06 de issemym, de los años 2011 al 2019 ...", se encuentran integrados en expedientes en trámite de cobro extrajudicial, lo que implicaría realizar una búsqueda minuciosa de la información.

Ahora bien, en las "RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD", le informo que esta Unidad Administrativa en ningún momento negó la entrega de información por no generarla, como se desprende de la respuesta a la solicitud multicitada.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


NÉSTOR CÉSAR MALDONADO SANDOVAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

C.c.p. **Eduardo Martínez Guerra**. - Coordinador de Administración y Finanzas.
Margarito Desales Carmona. - Subdirector de Ingresos.
Rosa Ivette García Caballero. - Enlace de Transparencia de la Coordinación de Administración y Finanzas.
José Luis Sánchez Martínez. - jefe del Departamento de Cobranza.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Av. Miguel Hidalgo pte. núm. 600, col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 226 19 00.